

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS VICECONSEJERÍAS DE POLÍTICA EDUCATIVA Y ORGANIZACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LA EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE LOS ALUMNOS DE TERCER CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021.

A lo largo de los últimos años, la evaluación se ha convertido en un valioso instrumento de seguimiento y valoración de los resultados académicos, así como de mejora de los procesos que permiten obtenerlos, sobre todo en edades tempranas.

Con la supresión de las evaluaciones externas en 2020, debido a la situación provocada por la crisis sanitaria de la COVID-19, los centros educativos y, por ende, los alumnos, las familias y los profesores no han podido contar con esta importante herramienta de seguimiento y mejora.

Por otro lado, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el apartado segundo de la disposición final quinta 'Calendario de implantación', que las modificaciones introducidas en la evaluación no se implantarán hasta el inicio del curso siguiente a la entrada en vigor de esta Ley; con lo que la situación anteriormente descrita se prolongaría a lo largo de varios cursos académicos, produciendo un deterioro en el proceso de análisis y mejora de los resultados.

Ante esta situación y con el fin de posibilitar un diagnóstico temprano de los posibles puntos débiles del proceso de enseñanza-aprendizaje en los centros, específicamente de aquellos que puedan afectar a los resultados de los alumnos en etapas posteriores, resulta necesario promover la realización de una evaluación en Primaria que permita el diseño y la aplicación de las medidas de mejora necesarias para convertir esos puntos débiles, si los hubiere, en fortalezas.

A tal efecto, se dictan las siguientes las instrucciones con el objetivo de que los centros docentes realicen una evaluación individualizada de las competencias en comunicación lingüística y matemática a todos los alumnos al finalizar el tercer curso de Educación Primaria.

Para la ejecución de dicha evaluación en el curso 2020-2021, la Consejería de Educación y Juventud, plenamente consciente de la compleja situación producida como consecuencia de la pandemia, ha considerado y tenido en cuenta el enorme esfuerzo que los centros están realizando para afrontar las dificultades del día a día en las aulas y, consecuentemente, flexibilizará al máximo el proceso de aplicación y corrección de esta evaluación, a fin de que cumpla con su finalidad diagnóstica y sirva, además, para que cada centro analice sus propios resultados y elabore los planes de mejora que considere oportuno.

En virtud de lo anterior, a fin de proporcionar un marco de orientación que facilite la gestión interna de los centros de cara a la realización de estas evaluaciones, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

Primero. *Ámbito de aplicación.*

Las pruebas de la evaluación individualizada de tercero de Educación Primaria que se realizarán en el curso 2020-2021, con carácter censal, serán de aplicación en los centros, tanto públicos como concertados y



privados de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, impartan Educación Primaria y que tengan alumnos de tercer curso en esa etapa.

Segundo. *Alumnos que han de realizar la evaluación.*

1. Las pruebas deberán ser realizadas por los alumnos que cursen el tercer curso de Educación Primaria.
2. Los alumnos con necesidades educativas especiales cuyas adaptaciones curriculares sean de acceso al currículo, realizarán las pruebas con las adecuaciones precisas a su necesidad particular.
3. Los alumnos con necesidades educativas especiales con evaluación psicopedagógica emitida por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica correspondiente, cuyas adaptaciones curriculares se alejen significativamente del currículo, realizarán las pruebas siempre que el director del centro, oído el equipo docente del alumno, lo estime oportuno. En caso contrario, el alumno quedará exento de realizarlas.
4. Los alumnos afectados por dislexia, dificultades específicas de aprendizaje (DEA) o trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), debidamente diagnosticados y atendidos a lo largo de su vida escolar previa, podrán realizar las pruebas según las adecuaciones previstas en las instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de 12 de diciembre de 2014, sobre la aplicación de medidas para la evaluación de los alumnos con dislexia, otras dificultades específicas de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
5. Los alumnos que se encuentren en un aula de enlace o tengan desconocimiento del idioma español por su incorporación tardía al sistema educativo español, realizarán las pruebas siempre que el director del centro, oído el equipo docente del alumno, lo estime oportuno. En caso contrario, el alumno quedará exento de realizarlas.
6. Los Centros Rurales Agrupados adaptarán estas instrucciones a sus peculiares características.

Tercero. *Finalidad.*

Las pruebas tienen por finalidad la comprobación del grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

En la competencia en comunicación lingüística se comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión escrita y comprensión oral y escrita en español.

En la competencia matemática se comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en cálculo y resolución de problemas.

Cuarto. *Características de las pruebas de la evaluación.*

Las pruebas de la evaluación individualizada de tercer curso de Educación Primaria se agrupan en dos ámbitos: competencia en comunicación lingüística y competencia matemática.



- a) La evaluación de la competencia en comunicación lingüística en lengua española se desarrollará en dos partes:
 - Comprensión oral y escrita: 50 minutos de duración. Incluye 2 audios.
 - Expresión escrita: 25 minutos de duración.
- b) La evaluación de la competencia matemática se desarrollará también en dos partes, con una duración de 40 minutos cada una, que el centro aplicará de forma separada o conjunta en función de su propio criterio pedagógico y organizativo.

Los tiempos de realización de cada una de las pruebas y los de adecuación de ampliación de horario, en caso de que haya alumnos con dislexia, DEA y TDAH, son aproximados y se utilizarán con la flexibilidad necesaria para el buen desarrollo de la misma.

Quinto. Fechas de realización de las pruebas y resultados.

1. Las pruebas de evaluación individualizada de los alumnos de tercer curso de Educación Primaria se celebrarán a lo largo de la semana **del 5 al 11 de mayo de 2021**. Dentro de este periodo, cada centro adaptará los horarios de aplicación a sus propias necesidades.
2. En caso de que un centro educativo no pueda celebrar las pruebas en las fechas establecidas por circunstancias sobrevenidas, que imposibiliten su realización, la aplicación de las mismas se llevará a cabo en las fechas que el director determine a tal efecto, procediéndose en todo momento conforme a lo dispuesto en estas instrucciones.

Sexto. Responsables de la realización de las pruebas.

1. La dirección del centro será responsable de informar a los alumnos y a sus familias de la finalidad de la evaluación diagnóstica que van a realizar.
2. El equipo directivo del centro adoptará las medidas organizativas necesarias para que los alumnos, incluidos los alumnos con necesidades educativas especiales, realicen las pruebas en las mejores condiciones posibles.
3. La dirección del centro, en su buen hacer, determinará en función de la organización de su propio centro y de la situación de pandemia, qué maestros aplicarán y corregirán las pruebas en los plazos establecidos a tal efecto.
4. Para reproducir en formato mp3 las pruebas de comprensión oral en lengua española los docentes deberán disponer de un reproductor de audio en las aulas. El centro deberá, por tanto, comprobar con antelación su buen funcionamiento. En el caso de que fallaran los medios técnicos, los maestros designados por la dirección para aplicar las pruebas, leerán los textos de comprensión oral.

Séptimo. Actuaciones previas.

1. El director del centro recibirá por parte de la DAT, a lo largo de la semana anterior a la realización de las pruebas (**entre el 26 y el 30 de abril**), la dirección web y la clave de acceso a la plataforma informática, junto con las indicaciones necesarias para su utilización.



Esta clave, de uso personal, permitirá el acceso a la Plataforma para la descarga de las pruebas, que una vez fotocopiadas, se distribuirán entre los maestros designados para la aplicación de las mismas. En la plataforma se alojarán: las pruebas, los audios, las guías de corrección y las de uso.

2. El director recibirá, además, otras dos claves de acceso que asignará a dos personas, preferentemente de entre los correctores, a efectos de subir los resultados a la plataforma.

3. Asimismo, el centro deberá elaborar una lista por grupo de los alumnos de 3º de primaria que participarán en la evaluación, asignando un número a cada uno de ellos, seguido de la letra del grupo al que pertenece. Este número identificativo, el mismo para todas las pruebas, deberá figurar en la portada de cada cuadernillo.

Octavo. *Instrumentos para la aplicación de las pruebas.*

A lo largo de la semana anterior a la realización de las evaluaciones (**entre el 26 y el 30 de abril**), los directores de los centros podrán descargar de la plataforma, con sus claves, los materiales de las pruebas en formato PDF y Word, para poder proceder a la impresión de los cuadernillos en blanco y negro.

Una vez impresos y entregados a los maestros aplicadores, estos deberán escribir en cada cuadernillo el número identificativo de cada alumno.

Para los alumnos con dificultades visuales que precisen adaptar el tamaño de la fuente en el texto de la prueba, los centros dispondrán de las pruebas en formato Word y de las tablas y figuras en formato Excel en la Plataforma, y será el director el encargado de adaptarlas e imprimirlas. Los alumnos que necesitan un examen en lenguaje Braille, recibirán esa prueba en su centro.

En el caso de alumnos que presentan dificultades auditivas o motoras, el centro actuará como lo hace de modo habitual y acorde con las necesidades específicas de adaptación que precise cada uno de ellos.

Noveno. *Realización de las pruebas.*

1. Bajo la supervisión general del equipo directivo del centro, el maestro aplicador entregará a cada alumno el cuadernillo que lleve su número asignado. A continuación, explicará la estructura general de cada prueba, leerá las instrucciones para su realización y resolverá cualquier duda que se plantee.

En las pruebas que precisan audio, en caso de que fallaran los medios técnicos de reproducción, el propio maestro aplicador leerá el texto.

2. Una vez finalizada cada prueba, el aplicador entregará los cuadernillos al director para que los distribuya entre los correctores designados.

Décimo. *Corrección de las pruebas y registro de los resultados.*

1. La corrección de las pruebas será realizada por los maestros designados por el director en función de las necesidades organizativas del centro, preferentemente y si fuera posible, por aquellos que impartan las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas. Los equipos directivos deberán facilitar la tarea de corrección a los maestros implicados en la misma.



2. Una vez corregidas las pruebas, los resultados por alumno/item serán subidos a la plataforma por los maestros designados por el director, haciendo uso de sus claves de acceso.
3. El plazo establecido para la realización de las **correcciones** y el **registro de los resultados** en la plataforma finalizará **el 31 de mayo**.
4. De acuerdo con lo establecido en el apartado quinto de estas instrucciones aquellos centros que, por circunstancias sobrevenidas, se vieran obligados a retrasar la aplicación de las pruebas, dispondrán hasta el 4 de junio para realizar las correcciones y el registro de resultados en la plataforma.

Décimo primero. *Resumen de puntuaciones.*

El director del centro, una vez finalizado el registro de los resultados, podrá descargar de la plataforma, con su clave de acceso, el resumen de las puntuaciones obtenidas por los alumnos, que deberá poner en conocimiento del Claustro y del Consejo Escolar para que puedan analizarlos, valorarlos y adoptar internamente, si procede, las medidas y propuestas de mejora que consideren necesarias.

La Viceconsejera de Política Educativa

La Viceconsejera de Organización Educativa

Rocío Albert López-Ibor

Nadia Álvarez Padilla

